REJUR20230439
13-12-2023 16:43:25
Radicador: ANDRES FELIPE ARROYAVE MONTOYA

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de Universidad y Humanidad

	ACTO DE JUSTIFICACIÓN	Código	FBS 083
		Versión	04
		Fecha	08-05-2018

RESOLUCIÓN NÚMERO 20230439
13-12-2023

ACTO JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

"Por medio de la cual se dispone la selección de un contratista por contratación directa."

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de sus facultades legales, delegado por la Resolución Rectoral 775 de 2020 para la contratación descrita en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" y las demás funciones que le confiere la Ley; y

CONSIDERANDO:

1. La Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, disponen la necesidad de que se dicte acto administrativo de justificación en los procesos de contratación directa, siendo de obligatorio cumplimiento en los contratos donde no exista pluralidad de oferentes

2. El ITM requiere celebrar un contrato, que tiene por objeto: "***Renovación de la suscripción por un año, para el periodo 2023-2024, a material bibliográfico en formato electrónico de la Editorial Ecoe Ediciones, para el Sistema de Bibliotecas ITM, de conformidad con las especificaciones técnicas***."

3. En los estudios previos, se informa:

"Dado que el deber ser de los servicios bibliotecarios en el ITM es el de facilitar el acceso y la difusión de los recursos de información, colaborando en los procesos de creación del conocimiento y contribuyendo así a la consecución de los objetivos que el ITM se ha trazado como Institución de excelencia, se presenta como requisito indispensable contar con excelentes colecciones documentales y bibliográficas, y siendo que, en nuestro Sistema de Bibliotecas conviven todo tipo de soportes, han sido las bases de datos un recurso indispensable para

consignar el conocimiento, transmitirlo y reelaborarlo, además el hecho de que sean en formato electrónico y en línea, garantizan la oportunidad y la actualidad de sus contenidos, características que debe tener la información que es utilizada en cualquier proceso administrativo, académico y sobretodo, investigativo. El Departamento de Biblioteca y Extensión Cultural garantiza que, a través de su Biblioteca Digital, todos los usuarios podrán tener acceso a estos recursos, ya sea dentro de los campus del Instituto o de forma remota desde sus hogares, 24 horas del día los 7 días de la semana.

La presente contratación solo se puede realizar con el proveedor Ecoe Ediciones, dado que este es el único distribuidor de los materiales bibliográficos listados en las especificaciones técnicas y que se requieren para apoyar los diferentes procesos misionales de la academia, la investigación, la extensión, e incluso la administración. Esta plataforma se tiene en suscripción desde el año 2018; la actual suscripción tenía vigencia hasta el 23 de noviembre de este año, por lo cual se hace prioritario volver a tener el acceso a los recursos de dicha plataforma ya que el no contar con ellos afectaría de manera directa a todos los procesos académicos de enseñanza y aprendizaje, ya que los diferentes programas académicos de las cuatro facultades de la institución, tienen enlazadas a las bibliografías de las diferentes asignaturas, los recursos bibliográficos disponibles en la plataforma ECOE y hacen uso de estos como material de apoyo bibliográfico para el desarrollo curricular, por tanto, el no contar con el acceso a estos recursos, afectaría el normal desarrollo de contenidos de los diferentes programas académicos.

4. La modalidad de selección es con fundamento en el artículo 2, numeral 4, literal G) de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se reglamenta la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. En efecto, el precitado artículo 80 prevé que se considera no existir pluralidad de oferentes en los siguientes supuestos:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los ***derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor****, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

En el caso concreto nos encontramos en la causal precitada por cuanto la editorial ECOE EDICIONES S.A.S es el único proveedor encargado de la comercialización del acceso a todo el material bibliográfico en formato electrónico de la Biblioteca Digital de ECOE EDICIONES.

En mérito a lo expuesto,

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de Universidad y Humanidad

RESUELVE:

PRIMERO: Justificar en la modalidad de Contratación Directa la celebración del Contrato con la sociedad **ECOE EDICIONES S.A.S** identificada con NIT 800027063 - 3, cuyo objeto es: *"* ***Renovación de la suscripción por un año, para el periodo 2023-2024, a material bibliográfico en formato electrónico de la Editorial Ecoe Ediciones, para el Sistema de Bibliotecas ITM, de conformidad con las especificaciones técnicas****"*

SEGUNDO: Determinar que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario Decreto 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

a. Señalamiento de la causal que se invoca.

Se ha determinado como modalidad de selección la Contratación Directa, prevista en el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto Reglamentario 1082 de 20155, referida a la contratación directa sin pluralidad de oferentes.

b. Determinación del objeto a contratar

El objeto a contratar en esta Contratación directa es: *"****Renovación de la suscripción por un año, para el periodo 2023-2024, a material bibliográfico en formato electrónico de la Editorial Ecoe Ediciones, para el Sistema de Bibliotecas ITM, de conformidad con las especificaciones técnicas***

c. Presupuesto para la contratación

Para la presente contratación directa se cuenta con un presupuesto oficial de **SEIS MILLONES DE PESOS ML. ($ 6.000.000). Exento de IVA – Art. 478 del E.T** Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 12567 de 2023.**

Se tendrán en cuenta las obligaciones y especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos como condiciones particulares para la contratación.

d. Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos

Los estudios, documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la plataforma SECOP II.

TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los 13 días del mes de Diciembre de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA